

**Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el estado provisional de solicitudes de la convocatoria de programas propios para la movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2025/26. Fase 2**

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movilidades a Reino Unido o Suiza; y en el Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, así como del Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 y de la convocatoria Erasmus KA131 de corta duración. Movilidad saliente de estudiantes para realizar un programa intensivo combinado (BIP) donde la UCLM participa como institución socia. Curso 2024/25, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas,

RESUELVE:

**PRIMERO.** - Publicar en [Convocatoria Movilidad UCLM PP 2025-26 PP fase 2](#) la presente resolución y el listado provisional de solicitudes asignadas en el Anexo I de esta resolución. No hay solicitudes en estado suplente.

**SEGUNDO.** - Abrir un plazo de alegaciones o subsanaciones desde la fecha de publicación y hasta las **14:00h del día 22 de septiembre de 2025**, que serán tramitadas a través de [la aplicación informática AiRei](#). La alegación deberá incluir el texto de la alegación y los documentos que el interesado estime oportunos en un único archivo en pdf.

**TERCERO.** – Ofrecer a las solicitantes y a los solicitantes la opción de consultar el estado de todos los destinos elegidos en el apartado mis solicitudes de AiRei.

**CUARTO.** – Informar a las personas solicitantes que la puntuación total obtenida en cada uno de los destinos elegidos puede ser distinta, ya que el apartado CV depende de la puntuación otorgada por la persona responsable del convenio y puede conceder hasta 2 puntos dependiendo del perfil del estudiante que se busque para cada destino. Asimismo, la persona responsable del convenio puede declarar a un solicitante no apto para un destino específico.

**QUINTO.** - Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en sus direcciones de correo electrónico corporativas.

Firmado electrónicamente en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL  
Y ALIANZAS GLOBALES  
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es) - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PT4zIkBu8S		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-09-2025 18:30:08	
 PT4zIkBu8S			